

2850-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José,
a las ocho horas con veintidos minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Sustituciones, dado el proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, en varios distritos de las provincias de San José y Heredia.

En atención a las certificaciones del Tribunal Electoral Interno n.º SDT N.º037-2021-TEI, de fecha dieciocho de agosto; SDT N.º039-2021-TEI, de fecha dieciocho de agosto; SDT N.º041-2021-TEI, de fecha diecinueve de agosto; SDT N.º045-2021-TEI, de fecha veinte de agosto, todas del dos mil veintiuno, del partido Unidad Social Cristiana, recibidas vía correo electrónico en la cuenta oficial de este Departamento, en donde aportaron sustituciones de varios miembros de las estructuras distritales en diferentes cantones de las provincias de San José y Heredia, se le comunica que los cambios realizados quedan aplicados de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN SANTA ANA

DISTRITO URUCA

Sustituciones: Mediante certificaciones SDT N.º039-2021-TEI, se solicita sustituir en la lista de delegados a la señora Cynthia Jorleny Chaves Robles, cédula de identidad 108020378 y en su lugar se designe a Marianne Astorga Cubillo, cédula de identidad 117930559; Sebastián Jesús Aguilar Vásquez, cédula de identidad 118460745 y en su lugar se designe a Luis Fernando Guzmán Bonilla, cédula de identidad 302780129; SDT N.º041-2021-TEI se solicita sustituir en la lista de delegados a la señora Marianne Astorga Cubillo, cédula de identidad 117930559 y en su lugar se designe a Cynthia Jorleny Chaves Robles, cédula de identidad 108020378; Luis Fernando Guzmán Bonilla, cédula de identidad 302780129 y en su lugar se designe a Sebastián Jesús Aguilar Vásquez, cédula de identidad 118460745; quedando la nómina delegados territoriales integrada de la siguiente Manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110960831	JUAN IGNACIO PEREZ GILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
108020378	CYNTHIA JORLENY CHAVES ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111430817	MONICA ALONSO GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105410317	JEANNETTE LILLIANA VARGAS SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302780129	LUIS FERNANDO GUZMÁN BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: No es posible realizar la sustitución del señor Luis Fernando Guzmán Bonilla por Sebastián Jesús Aguilar Vásquez, en virtud de lo señalado en el auto 2312-DRPP-2021 de las

diez horas con quince minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, referente al cumplimiento del principio de inscripción electoral. Si bien es cierto el señor Aguilar Vásquez realizó el cambio de domicilio electoral el día veintinueve de julio del presente año, dicho cambio fue posterior a la celebración de la asamblea distrital, por lo que no es posible su acreditación. Con el nombramiento del señor Luis Fernando Guzmán Bonilla, se subsana lo prevenido en auto 2730-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y dos minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, en cuanto a que se encontraba pendiente de acreditar un delegado territorial en la estructura distrital de Uruca, del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José.

DISTRITO BRASIL

Sustituciones: Se solicita sustituir en la lista de delegados al señor Christian Alonso Villalobos Cruz, cédula de identidad 113080623 y en su lugar se designe a María Eugenia Rivera Chaves, cédula de identidad 109070097, quedando la nómina delegados territoriales integrada de la siguiente Manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107040164	CARMEN MAYELA RIVERA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
103700585	VERA SOLIS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502540768	BUENAVENTURA SUAREZ RIVAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601600764	GERARDO MANUEL MATUS GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es posible acreditar el nombramiento de María Eugenia Rivera Chaves, cédula de identidad 109070097, como delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, al estar nombrada como presidenta propietaria del distrito de Brasil, del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José, acreditada así por este Departamento mediante auto 1003-DRPP-2017 de las quince horas con cincuenta y siete minutos del dos de junio del año dos mil diecisiete.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Liberación Nacional, de la señora Rivera Chaves al puesto que ostenta con dicha agrupación política.

Persiste la inconsistencia señalada en el auto 2730-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y dos minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, en cuanto a que se

encuentra pendiente de acreditar un delegado territorial en la estructura distrital de Brasil, del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José.

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SANTA BARBARA

DISTRITO SAN PEDRO

Sustituciones: Se sustituye en la lista de delegados a los señores Jessica María Gutiérrez Sánchez, cédula de identidad 207120439 y en su lugar se designa a Silieth De Los Ángeles Ugalde Zumbado, cédula de identidad 206390630; Fernando Alberto Gutiérrez Solorzano, cédula de identidad 107660459 y en su lugar se designa a Christian Roberto Brizuela Pérez, cédula de identidad 503910687 quedando la nómina delegados territoriales integrada de la siguiente Manera:

DISTRITO SAN PEDRO **DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
108550962	ALEXANDER SOLANO ORIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206980662	ESTEBAN ARIAS SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203340461	OLGA MARIA SALAS ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206390630	SILIEETH DE LOS ANGELES UGALDE ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503910687	CHRISTIAN ROBERTO BRIZUELA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Con la sustitución del señor Fernando Alberto Gutiérrez Solorzano, se subsana lo prevenido en el auto 2784-DRPP-2021 de las once horas con treinta y ocho minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno, en cuanto a que se encontraba pendiente de acreditar un delegado territorial en el distrito de San Pedro, Cantón Santa Barbara, de la provincia de Heredia.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de BRASIL, cantón SANTA ANA, de la provincia de SAN JOSÉ, en razón de lo anterior al tenerse que la agrupación política no completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales en dicho distrito, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, no se autoriza al partido político para que realice la asamblea cantonal de SANTA ANA de la provincia de SAN JOSÉ.

Al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA completó satisfactoriamente la estructura de los delegados distritales en el cantón de **SANTA BARBARA** de la provincia

HEREDIA, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal supra citada.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag

C.: Exp. n° 10381-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref., No.: 16665,16672,16841,17035,16217-2021